



Expediente No. 2017-357

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
20 DE ENERO DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **RAUL ANTONIO CARRILLO PEREZ** contra **ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.** y la entregada a la litis **SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL SUPERTIEMPO LTDA**, informándole que fue presentada la contestación de demanda. Sírvasse Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
20 DE ENERO DE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

i) De la contestación de demanda presentada por el defensor de oficio.

Pues bien, el 26 de noviembre de 2021¹, el defensor de oficio de la integrada a la litis Suministro De Personal Temporal Supertiempo LTDA en liquidación, presentó contestación de demanda, dentro del término legal oportuno y cumple con los requisitos exigidos por el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., en consecuencia, se procede a ordenar su admisión.

ii) Del señalamiento de audiencia.

Finalmente, encuentra el Despacho que, resulta necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso. Cabe aclarar que, la fecha que se señalará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, en atención a la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

¹ Documento 13 (Expediente digitalizado)
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de demanda presentada por el defensor de oficio de la integrada a la litis **SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL SUPERTIEMPO LTDA** en liquidación; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

2

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T. y de la SS, el martes 01 de noviembre del año 2022 a la hora de las 08:30 AM, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 21 DE ENERO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 03

CBB